AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

No. SASIP-SED-001-2026

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER informa a los interesados que iniciará el trámite precontractual correspondiente al proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial que se detalla a continuación.

1. ENTIDAD ESTATAL

El Municipio de Chinácota, Departamento de Norte de Santander, convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SASIP-SED-001-2026, para seleccionar el contratista.

2. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal, Barrio Centro – Chinácota, Norte de Santander. Teléfonos: 5 86 4150, 5 864108; fax: 5 86 5610. Correos electrónicos: alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co y sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co. Los documentos y ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y el cronograma.

3. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER.

Las cantidades, unidades y especificaciones de los bienes se encuentran establecidas en el Anexo Técnico – Ficha Técnica que hace parte integral de los documentos del proceso.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
24 13 16 00	CONGELADORES INDUSTRIALES
47 12 18 00	EQUIPO DE LIMPIEZA
48 10 15 00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 16 00	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 18 00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48 10 20 00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
52 14 15 00	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52 15 16 00	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 17 00	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
52 15 18 00	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA

52 15 20 00	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
56 10 15 00	MUEBLES
56 11 21 00	ASIENTOS
23 18 17 00	MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS
24 11 26 00	CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente convocatoria se desarrollará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. El estudio previo identifica expresamente el suministro de menaje como susceptible de adquisición mediante subasta inversa.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de celebración, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La fecha y hora límite para la presentación de las ofertas serán las señaladas en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II. La oferta deberá presentarse exclusivamente por dicho medio, mediante los mecanismos electrónicos dispuestos para el proceso.

La propuesta se presentará en dos sobres electrónicos: (i) SOBRE No. 1 – DOCUMENTOS HABILITANTES, que contendrá la documentación jurídica, financiera, organizacional y técnica, incluida la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica; y (ii) SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA, de conformidad con la lista de artículos y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. El estudio previo señala expresamente esta estructura de presentación en SECOP II.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($96.180.489,00), incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, descargue, instalación y demás conceptos a que haya lugar.

El proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 081803 del 18 de agosto de 2026, con imputación a los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.22.05 – servicio apoyo financiero programa alimentación escolar, MGA 2201079; 2.3.2.02.02.009.22.07 – menaje equipos de cocina para la prestación de servicio de alimentación escolar (dotación restaurantes), MGA 2201071; y 2.3.2.02.02.009.22.08 – menaje de equipos de cocina para la prestación de servicio de alimentación escolar, MGA 2201071.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el análisis contenido en los estudios y documentos previos, el presente Proceso de Contratación NO se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales, por cuanto el presupuesto oficial no supera los valores a partir de los cuales resultan aplicables los acuerdos analizados por la Entidad.

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a MiPymes colombianas, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial ($96.180.489) se encuentra por debajo del umbral monetario de $511.708.497 indicado en el estudio previo para la vigencia 2026. La limitación procederá cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente y en el cronograma del proceso.

Las condiciones para acreditar la calidad de MiPyme, así como las reglas de participación en caso de limitación, serán las previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR Y REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta mediante consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y comprenderán, según corresponda, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia y requisitos técnicos. La experiencia general exige mínimo un (1) contrato ejecutado con cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial, en SMLMV del respectivo año y clasificado en los códigos UNSPSC exigidos en el pliego. La experiencia específica exige mínimo dos (2) contratos ejecutados, diferentes de los utilizados para la experiencia general, cuya cuantía conjunta sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial en SMLMV del respectivo año, y cuyo objeto corresponda al suministro de elementos de menaje de cocina y mobiliario, clasificados en los códigos exigidos.

Los proponentes deberán acreditar, además, el cumplimiento de las condiciones técnicas previstas en la Ficha Técnica. Entre ellas se encuentra la presentación de información técnica de los bienes, incluyendo, como mínimo, color, peso, composición y/o tipo de materiales, dimensiones, marca reconocida y registro fotográfico, en los términos del Anexo Técnico.

El detalle de los documentos y condiciones habilitantes, incluyendo las reglas aplicables al RUP, establecimiento de comercio, experiencia y demás requisitos, será el establecido en el pliego de condiciones.

12. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa presencial se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones. Habrá subasta cuando existan, como mínimo, dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan la ficha técnica. Si existe un único oferente habilitado y su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, podrá adjudicarse sin realizar subasta, conforme a la normativa aplicable.

La subasta iniciará con el precio más bajo de las ofertas habilitadas. El estudio previo establece un MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DEL DOS POR CIENTO (2%) respecto del último lance; los lances deberán observar dicho margen para ser considerados válidos.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, no se asignan puntajes. La adjudicación se efectuará previa verificación de los requisitos habilitantes y de conformidad con el resultado de la subasta, en los términos del pliego de condiciones.

13. PRECALIFICACIÓN / MANIFESTACIONES DE INTERÉS

No hay lugar a precalificación ni a manifestaciones de interés, sin perjuicio de las solicitudes de limitación a MiPymes que procedan conforme a la normativa y al cronograma del proceso.

14. CRONOGRAMA

Las fechas y horas de las diferentes etapas del proceso, incluida la presentación de ofertas y la subasta inversa presencial, serán las establecidas en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

15. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas, observaciones, informes y demás documentos del proceso a través de la plataforma SECOP II.

16. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE CHINÁCOTA invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley a ejercer el control social sobre el presente proceso de contratación y a formular las recomendaciones que consideren pertinentes, pudiendo intervenir en las actuaciones y audiencias que se desarrollen durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se publica en la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde Municipio de Chinácota

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Mónica E Villamizar R Asesor Jurídico	Leonardo Ayala Torres Secretario de Educación Deportes y Recreación.	JOSE RAMIRO LUNA CONDE Alcalde Municipal